



ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PARA POBLACIÓN ESCOLAR (LOTE 2).. Expte 1047/2024.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente **se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.**

En el caso del presente contrato, se trata de un **contrato de servicios, en concreto, el SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PARA POBLACIÓN ESCOLAR (LOTE 2)**, cuyo objeto es el siguiente:

La Educación Emocional es el proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo emocional de cada individuo. Éste es un complemento indispensable y esencial del desarrollo de la personalidad integral de cada niño/a.

La Educación Emocional desde la infancia se trata de una forma de prevención primaria inespecífica, que minimiza la vulnerabilidad a las disfunciones que la vida joven o adulta conlleva, o previene su ocurrencia.

El objetivo de la educación emocional es el desarrollo de competencias emocionales, entre las que podemos encontrar la conciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal, habilidades de vida y bienestar.

Los niños/as necesitan que se les proporcionen recursos y estrategias para enfrentarse con las inevitables experiencias que la vida les deparará en el futuro, desde una edad muy temprana que coincide con el inicio de la escolaridad y que se alargue toda su etapa de educación obligatoria. Con una educación emocional desde la primera infancia perseguimos que los alumnos/as consigan ser jóvenes con capacidad de regulación emocional. Para eliminar el bullying es necesario formar a personas que sean capaces de identificar el dolor ajeno y de empatizar con cualquier estado emocional de quienes les rodean.





Las Habilidades Sociales son un conjunto de conductas que permiten a las personas desenvolverse eficazmente ante situaciones sociales, pudiendo establecer relaciones adecuadas con los otros/as y resolver conflictos.

Estas habilidades sociales comienzan a desarrollarse en la infancia, y continuarán a lo largo del desarrollo en función de sus experiencias. Se adquieren a través del aprendizaje, son recíprocas por naturaleza e incluyen conductas verbales y no verbales, están determinadas por el reforzamiento social. Estas habilidades se forman por creencias, sentimientos, ideas y valores, y están interrelacionadas con el autoconcepto y la autoestima. Las habilidades y son necesarias para el desarrollo integral de las personas. Se aprenden y desarrollan a través de la experiencia directa, la imitación y el refuerzo social.

El objetivo de aprender las habilidades sociales básicas en la infancia es la mejora en el manejo de la asertividad, la resolución de conflictos y la comunicación. Sabemos que la carencia en educación emocional o habilidades sociales puede afectar negativamente al alumno/a, puesto que un inadecuado autoconcepto y baja autoestima, afectan más allá de la infancia, en la adolescencia y vida adulta.

Las Actividades Deportivas Náuticas están contempladas en este pliego, como prestación de los servicios de planificación, implantación, y desarrollo de actividades náuticas, para la promoción y difusión del deporte en el alumnado de los centros educativos municipales públicos de Educación Infantil y Primaria de El Campello: CEIP Rafael Altamira, CEIP Fabraquer, CEIP Pla Barraques y CEIP El Vinclé, con arreglo a las prescripciones técnicas.

Por todo lo descrito se ha dividido el Servicios del presente Pliego en dos lotes, en función de las actividades a desarrollar:

- Programa de Educación Emocional y Programa de Habilidades Sociales en el LOTE 1.
- Programa de Actividades Náuticas en el LOTE 2

Se ha redactado la **Memoria Técnica Justificativa** elaborada por Mar Soler Tonda (Jefa de Servicio de Educación), de fecha 26/09/22/01/2024, con el visto bueno de la concejala de Educación en la misma fecha, donde se señala, en relación con el contrato de referencia, que:

“Lote 1:

La necesidad de contratación de las actividades propuestas en este lote viene determinada por diferentes subvenciones de la Consellería. Entre las diferentes subvenciones, tenemos, entre otras la subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, y las Ayudas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones





enmarcadas en el Plan Corresponsables para el ejercicio 2023, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad y la creación de un empleo de calidad en el sector de los cuidados, así como planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres. La realización de todas las actividades dependerá de la concesión de subvenciones.

La educación emocional y las habilidades sociales son una parte esencial de la formación de cualquier persona y en especial, de los niños/as. Para conseguir ser emocionalmente y socialmente competentes se requiere práctica continua, por lo que este tipo de aprendizajes deben iniciarse en los primeros años de vida y estar presente durante toda ella. Las emociones negativas son inevitables, igual que las experiencias desagradables o frustrantes, por lo que es necesario aprender a identificarlas, regularlas y expresarlas de forma apropiada.

Desde la escuela tradicionalmente "se nos enseña a pensar" y multitud de conocimientos, sin dedicar tanto tiempo a aprender a sentir y afrontar la parte negativa de la vida. Este tipo de formación es uno de los recursos precarios de la educación reglada en la actualidad, ampliando la formación escolar con actividades de Educación Emocional y Habilidades Sociales, perseguimos nuestro objetivo de conseguir jóvenes capaces de autoregularse social y emocionalmente, y con inteligencia emocional, lo que repercutirá positivamente en su persona, y en su trayectoria académica.

Las actividades propuestas por este pliego han sido previamente consensuadas como necesarias, por el Equipo Directivo de los centros escolares y por el Equipo Técnico del Departamento de Educación (Educativa, Psicóloga y Jefa de Servicio).

Lote 2

La necesidad de contratación de las actividades propuestas en este lote viene determinada por diferentes subvenciones de la Consellería. Entre las diferentes subvenciones, tenemos, entre otras las subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, y las Ayudas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan Corresponsables para el ejercicio 2023, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad y la creación de un empleo de calidad en el sector de los





El Campello

Ajuntament

cuidados, así como planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres. La realización de todas las actividades dependerá de la concesión de subvenciones.

En las actividades náuticas en periodo escolar la motivación de realizar las actividades es la gran importancia para el aprendizaje e inclusión de los niños y niñas, a través de la práctica de este deporte. También tienen como objetivo apoyar a la escuela favoreciendo la adquisición de conocimientos, valores y favorecer la cohesión social, cuestiones que responden a necesidades y demandas propuestas de la propia directiva de los centros escolares y familias.

En las actividades náuticas en periodo vacacional la motivación de realizar las actividades es cubrir la necesidad de conciliar el horario laboral de los padres y madres con las vacaciones escolares durante el mes de julio, siendo éste el más demandado por las familias del municipio.

Para el LOTE 1 el Departamento de Educación no dispone del personal suficiente (debido a la carga de trabajo del departamento) para realizar la actividad, ya que los diferentes programas exigen una experiencia y titulación profesional concreta, por lo que se precisa de 1 profesional que disponga mínimo de una titulación de psicólogo/a, con una experiencia mínima de 50 horas en trabajos similares.

Para el LOTE 2 el Departamento de Educación no dispone del personal necesario para realizar la actividad, ya que el programa exige una experiencia y titulación profesional concreta en deportes náuticos, siendo necesarios monitores de ocio y tiempo libre con experiencia en la enseñanza de deportes náuticos.”

Teniendo en cuenta que el servicio en cuestión, requiere disponer del personal y medios necesarios, según señala dicho Centro Gestor, no disponiendo este Ayuntamiento de todo ello, en este momento, para la prestación del citado servicio; por lo que, vistas sus características específicas y no siendo posible realizarlo por tanto, con medios propios, es por lo que se decide acudir al tipo de contratación regulado en el art. 17 de la LCSP.

El Campello, a

El Alcalde

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

